

¿Qué debo hacer para pedir excedencia en el cuerpo en el que se me va a nombrar y permanecer en activo en otro cuerpo del que soy funcionario/a de carrera?

Para seguir en activo en el mismo cuerpo, después de la toma de posesión como personal funcionario de carrera de un cuerpo distinto, cuando se están prestando servicios como funcionario o funcionaria de carrera en la Administración de la Generalitat o los servicios se estén prestando en diferente administración, organismo público, consorcio o universidad pública, se debe solicitar excedencia voluntaria automática por prestar servicios en el sector público. (art 151 Ley 4/2021 LFPV).

La solicitud de excedencia se presentará, a partir de la publicación en el DOGV de la resolución por la que se adjudican los destinos, a través del trámite telemático [Solicitud General Única](#), dirigido al Servicio de Régimen Jurídico y Procedimientos de Personal.

Una copia de dicha solicitud se enviará, con antelación suficiente (como máximo 3 días hábiles antes de la toma de posesión) al Servicio de Provisión de Puestos, a través del correo concursos_fp@gva.es. Indicar en el asunto del correo el número de la convocatoria.

¿Qué debo hacer para continuar en el mismo puesto que ocupó como funcionario/a interino/a, tras la toma de posesión como funcionario/a de carrera?

Para seguir ocupando el puesto que se desempeña como personal funcionario interino, cuando esté prestando servicios en la Administración de la Generalitat, en cuerpo distinto al que se toma posesión como personal funcionario de carrera o los servicios se estén prestando en diferente administración, organismo público, consorcio o universidad pública, se debe solicitar excedencia voluntaria automática por prestar servicios en el sector público. (art 151 Ley 4/2021 LFPV).

La solicitud de excedencia se presentará, a partir de la publicación en el DOGV de la resolución por la que se adjudican los destinos, a través del trámite telemático [Solicitud General Única](#), dirigido al Servicio de Régimen Jurídico y Procedimientos de Personal, dirigido al Servicio de Régimen Jurídico y Procedimientos de Personal.

Una copia de dicha solicitud se enviará, con antelación suficiente (como máximo 3 días hábiles antes de la toma de posesión) al Servicio de Provisión de Puestos, a través del correo concursos_fp@gva.es. Indicar en el asunto del correo el número de la convocatoria.

¿Qué debo hacer para continuar ocupando un puesto en mejora de empleo, tras la toma de posesión como funcionario de carrera de un cuerpo distinto?

Se presentará solicitud con antelación suficiente (como máximo 3 días hábiles antes de la toma de posesión) a través del trámite telemático [Solicitud General Única](#), dirigido al Servicio de Provisión de Puestos, Sección de concurso.

Indicar claramente la convocatoria.

¿Qué debo hacer si no puedo acudir el día señalado para la toma de posesión?

Para cualquier incidencia respecto a la asistencia al acto de toma de posesión, deberá contactar con el Servicio de Provisión de Puestos, Sección de concursos, a través del correo concursos_fp@gva.es.